



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALMEZ

C/ Ayuntamiento, 1

13490 Guadalmez (C. Real)

Tlf. 926 74 20 35 Fax. 926 74 21 03

correos electrónicos: ayunguadalmez@yahoo.es

secretaria.guadalmez@gmail.com

SELECCIÓN DE TRABAJADORES ZONAS RURALES DEPRIMIDAS 2021

Solicitada subvención para el desarrollo de distintas obras/servicios con cargo a Zonas Rurales Deprimidas 2021 de conformidad con lo establecido en la Resolución de 30 de marzo de 1999, del Instituto Nacional de Empleo por la que se desarrolla la Orden del Ministerio de Trabajo y Asunto Sociales, de 26 de Octubre de 1998, de colaboración con las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores/as desempleados/as en la realización de obras y servicios de interés general y social, la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Guadalmez, acuerda convocar proceso selectivo para la selección y provisión de plazas ofertadas con arreglo a las siguientes bases:

Primera: Objeto de la Convocatoria

El objeto de la presente convocatoria es la contratación en régimen laboral temporal de trabajadores/as desempleados/as que han de ser contratados por este Ayuntamiento con cargo a Zonas Rurales Deprimidas regulado por Resolución de 30 de marzo de 1999, del Instituto Nacional de Empleo por la que se desarrolla la Orden del Ministerio de Trabajo y Asunto Sociales, de 26 de Octubre de 1998, de colaboración con las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social.

Segunda: Tipo y Duración de los Contratos, características de los contratos y retribuciones.

- Tipo de contrato a utilizar será el de Obra o Servicio Determinado.
- Modalidad contractual: Contrato por obra o servicio determinado. Contrato de trabajo de duración determinada de interés social/fomento de empleo agrario.
- Duración: 3 meses
- Jornada Laboral: Completa distribuida de forma análoga a la del personal del Ayuntamiento
- Retribuciones: 1.108,33 €/mes incluida la parte proporcional de la paga extraordinaria
- 2 trabajadores (peones)

Tercera: Requisitos de los aspirantes:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, de acuerdo con lo establecido en la Ley 17 de 1993, de 23 de Diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estado miembros de la Unión Europea, tener la nacionalidad de cualquiera de aquellos Estados, a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea

Este último beneficiario será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALMEZ

C/ Ayuntamiento, 1

13490 Guadalmez (C. Real)

Tlf. 926 74 20 35 Fax. 926 74 21 03

correos electrónicos: ayunguadalmez@yahoo.es

secretaria.guadalmez@gmail.com

Los extranjeros con residencia legal en España podrán acceder a las Administraciones públicas, como personal laboral, en igualdad de condiciones que los españoles

b) Estar inscrito/a en alguna Oficina de Empleo del SEPE tanto en el momento de gestionarse la oferta por las oficinas de empleo del SEPE como en la posterior contratación

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad de jubilación forzosa, ambas referidas al día en que finalice el plazo de presentación de instancias

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño del trabajo para el que se contrata.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

Los trabajadores contratados deben reunir la condición previa de ser **desempleados inscritos en Oficina de empleo en el momento del registro de la oferta. Se reitera la PREFERENCIA ABSOLUTA de los trabajadores incluidos en el colectivo de eventuales agrarios afiliados al Sistema Especial Agrario de la Seguridad Social por cuenta ajena, en situación de alta o asimilada.**

Siendo causa de exclusión:

1.- No acreditar la situación de desempleado.

2.- Ser mayor de 65 años

3.- Cuando se demuestre falsedad documental o no se aporten los documentos exigidos en la convocatoria.

4.- Haber sido contratados en planes de empleo de los previstos en la presente norma, en el año inmediatamente anterior en que se realiza la selección o en Planes de empleo convocados por este Ayuntamiento durante este año

En ningún caso podrán ser contratadas con cargo a este Plan más de una persona por unidad familiar y que actualmente estén trabajando en Planes de Empleo del Ayuntamiento

Todos los requisitos exigidos deberán reunirse el día en que finalice el plazo de presentación de instancias. Así mismo, deberán poseerse todos ellos durante el procedimiento de selección y mientras dure la contratación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALMEZ

C/ Ayuntamiento, 1

13490 Guadalmez (C. Real)

Tlf. 926 74 20 35 Fax. 926 74 21 03

correos electrónicos: ayunguadalmez@yahoo.es

secretaria.guadalmez@gmail.com

Cuarta: Criterios y baremación de selección. Puntuación máxima 15 puntos.

El baremo de puntuación a utilizar será el siguiente:

-Desempleados/as que no perciban o hayan agotado las prestaciones o subsidios por desempleo y ayudas del SEPE: **10 puntos.**

-Desempleados/as perceptores de la prestación de subsidio por desempleo: **5 puntos.**

-Parados de larga duración según criterios del SEPE. (inscritos en una oficina de empleo de Castilla La Mancha en el ámbito territorial de actuación de la Entidad- Guadalmez- que hayan permanecido inscritos, al menos 12 meses dentro de los últimos 18 meses a contar a la fecha de registro de la oferta genérica): **5 puntos**

No se valorarán aquellas circunstancias que no hayan sido acreditadas documentalmente por los aspirantes en el momento de la finalización de la presentación de solicitudes conforme a las citadas bases.

En caso de empate en puntuación primará el mayor período de permanencia como demandante de empleo. De continuar el empate, se atenderá al criterio de percibir o no subsidio, y finalmente de permanecer el empate se realizará un sorteo en las dependencias del Ayuntamiento previa convocatoria de los aspirantes empatados requiriendo su presencia.

Preselección de las personas a contratar:

Para llevar a cabo la selección de las personas a contratar, el Ayuntamiento formalizará una oferta genérica de empleo con el ámbito territorial del término municipal, ante la correspondiente oficina de empleo de Castilla-La Mancha.

La oficina de empleo correspondiente facilitará una carta de presentación o SMS a las personas candidatas a ocupar los puestos de trabajo aprobados en la resolución de concesión, que deberán entregar/presentar en el momento de su presentación ante la entidad.

La selección de las personas a contratar se realizará entre las personas desempleadas enviadas por la oficina de empleo de referencia, mediante la correspondiente carta de presentación o SMS, sobre la base de la adecuación al perfil solicitado para el puesto de trabajo ofertado y el cumplimiento de los requisitos exigidos para participar en los proyectos.

En estos casos, la situación de cobro de prestación o subsidio será verificada por el Ayuntamiento ante el SEPE, así como el periodo de inscripción como demandante de empleo y se autorizará su comprobación en la solicitud para tomar parte en el Plan.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALMEZ

C/ Ayuntamiento, 1

13490 Guadalmez (C. Real)

Tlf. 926 74 20 35 Fax. 926 74 21 03

correos electrónicos: ayunguadalmez@yahoo.es

secretaria.guadalmez@gmail.com

Quinta.-Comisión de selección.

La selección se llevará a cabo por la Comisión Local de Selección compuesta por trabajadores del Ayuntamiento.

Las solicitudes para tomar parte en la convocatoria se dirigirán a la Alcaldía, y serán formuladas en los modelos que se facilitarán a los interesados en la oficina de Registro municipales. También podrán presentarse en alguno de los otros órganos que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos del Ayuntamiento **desde 19 de julio de 2021 hasta 23 de julio de 2021 ambos inclusive.**

Los solicitantes manifestarán en su instancia que reúnen los requisitos exigidos en la base tercera. No será admitida ninguna solicitud sin firmar.

No serán subsanables las solicitudes que se presenten fuera de plazo.

Sexta.-Presentación de documentos

Los interesados en participar en el proceso selectivo deberán aportar la siguiente documentación:

- Impreso de solicitud de participación.
- D.N.I. ó N.I.E..
- Tarjeta de demanda de empleo (no de solicitud de mejora de empleo).
- Oferta de empleo del SEPE/Carta de presentación o SMS (para el caso de **aspirantes preseleccionados** por la Oficina de Empleo).
- Periodo de inscripción como demandante de desempleo emitida por las Oficina de empleo (SEPE)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALMEZ

C/ Ayuntamiento, 1

13490 Guadalmez (C. Real)

Tlf. 926 74 20 35 Fax. 926 74 21 03

correos electrónicos: ayunguadalmez@yahoo.es

secretaria.guadalmez@gmail.com

Séptima.- Relación de aspirantes seleccionados.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, la Comisión de Selección levantará acta con los requisitos establecidos en las *Bases reguladoras*.

El Ayuntamiento remitirá a la oficina de empleo la propuesta de personas a contratar, con objeto de que por ésta se verifique el cumplimiento de los requisitos por las mismas para participar en el proyecto, **con anterioridad a la publicación del acta de selección**

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos por los aspirantes seleccionados por la oficina de empleo, se hará pública la relación provisional de seleccionados y suplentes reservas por orden de puntuación, según baremo, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y Bando Móvil

A efectos de reclamaciones, se concederá a los aspirantes un plazo de 3 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios para revisar sus expedientes y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Una vez examinadas y resueltas las reclamaciones, la Comisión de Selección se elevará a la Alcaldía, con carácter de propuesta de resolución, para que proceda, previa resolución aprobatoria de la propuesta efectuada por la Comisión de selección, a la formalización de los correspondientes contratos. No obstante, antes de proceder a la formalización de los contratos por parte del Ayuntamiento remitirá a la oficina de empleo la propuesta de personas a contratar, con objeto de que por ésta se verifique el cumplimiento de los requisitos por las mismas para participar en el proyecto, **con anterioridad a la publicación del acta de selección definitiva**.

En caso de extinciones de los contratos subvencionados por voluntad de la persona contratada, muerte, incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez o por no superación del período de prueba, y en base a la obligación de mantenimiento del puesto de trabajo subvencionado, el Ayuntamiento podrá sustituirla, en el plazo máximo de quince días naturales desde la fecha de baja en la Seguridad Social, mediante la formalización de un nuevo contrato. Los suplentes no seleccionados inicialmente, serán llamados según el orden de puntuación.

En el caso de que se origine baja por enfermedad, baja maternal o accidente, la entidad beneficiaria podrá contratar a una persona sustituta por dicho período, pero en ningún caso el importe de la subvención por el puesto de trabajo financiado, se verá incrementada.

En todo caso, la celebración del nuevo contrato de sustitución no incrementará la duración del periodo de contratación más allá del celebrado con el trabajador sustituido, y la jornada de trabajo de la persona sustituta será idéntica a la de la persona sustituida.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALMEZ

C/ Ayuntamiento, 1

13490 Guadalmez (C. Real)

Tlf. 926 74 20 35 Fax. 926 74 21 03

correos electrónicos: ayunguadalmez@yahoo.es

secretaria.guadalmez@gmail.com

Octava. Disposiciones finales.

La presentación de la solicitud por los aspirantes para tomar parte en la presente convocatoria constituye el sometimiento expreso a estas bases.

Contra la Convocatoria y sus Bases, que agotan la vía administrativa, pueden los interesados interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnarlo directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto. Y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Guadalmez, fecha firma electrónica.